

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00089

Obre en autos la respuesta allegada a folio 42 por la Oficina de Registro por medio de la cual se acredita la inscripción de la demanda en anotación No. 11 del FMI No. 50C - 1248646.

Téngase en cuenta que, dentro del término otorgado, el extremo activo dio cumplimiento a lo requerido en auto anterior, aportando fotografía de la valla y Certificado de Tradición y Libertad del inmueble **(fl. 41)**. Por secretaría, inclúyase en el registro respectivo y déjese constancia en el expediente.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar a la abogada YENNY PAOLA RAMIREZ ROJAS como apoderada de la demandada CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente una vez incluido el aviso en el registro respectivo se procederá a designar curador ad litem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea88fa804b82a9276bbd56e3a4c29fced4350b0590405b1577ab1da63c7e234**

Documento generado en 22/09/2022 06:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>